NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TERMECQ S.A.S.			**No. CONTRATO/CONVENIO:**	JEP-1067-2024		
No. DE IDENTIFICACIÓN:	901.225.745-3	**TIPO CONTRATO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Informe No:**	02	FINAL	
PERIODO DEL INFORME:	**del** 17 de Octubre de 2024	**al** 26 de Noviembre de 2024					

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

1) OBLIGACIÓN No. 1 Efectuar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de soporte, para los equipos de aire acondicionado que son propiedad de la JEP, tanto en la sede principal como en los grupos territoriales, cuando haya lugar a ello."
- El Contratista realizó su primer mantenimiento preventivo durante el periodo.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Informe técnico 2.

2) OBLIGACIÓN No. 2 " Presentar, al inicio del contrato, el Cronograma con las fechas de realización de las dos (02) visitas de mantenimiento establecidas en el "Anexo Técnico N° 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas" que hace parte integral del presente documento."
-Se adelanta reunión con el contratista para socializar y aprobar el cronograma de mantenimientos
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Cronograma de actividades.

3) OBLIGACIÓN No. 3 "Realizar las visitas al lugar en el cual se encuentran ubicados los equipos de aire acondicionado, para efectuar su revisión, ajuste y calibración, asegurando que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y verificando el correcto encendido y apagado de los equipos; para ello, destapará completamente las máquinas y realizará una inspección de todos sus componentes: tarjetería, condensadores, inductores, elementos de refrigeración, baterías y elementos de potencia."
- El Contratista realizó su primer mantenimiento preventivo durante el periodo.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Informe técnico 2.

4) OBLIGACIÓN No. 4 "Devolver en perfecto estado a la Entidad, los equipos y/o componentes que hubiese retirado para mantenimiento o realizar la reposición en caso de pérdida o hurto, con elementos nuevos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas o superiores de los que retiró, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato."
- Durante el periodo no se retiraron componentes dentro de las actividades de mantenimiento.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: No aplica.

5) OBLIGACIÓN No. 5 "Garantizar, en caso de requerirse, disponibilidad de soporte técnico en sitio en la ciudad de Bogotá D.C. durante los 7 días de la semana, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Así mismo, garantizar, en caso de requerirse, dicho soporte en las sedes de los Grupos Territoriales, para lo cual se agotará previamente el procedimiento señalado en la forma de pago."
No se requirió soporte técnico adicional al programado.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: No Aplica.

6) OBLIGACIÓN No. 6 "Llevar a cabo las pruebas requeridas con miras a la adecuada prestación de los servicios o soluciones que requiera la JEP. En el caso en que el resultado de las pruebas implique realizar ajustes, el CONTRATISTA las realizará hasta alcanzar el adecuado funcionamiento, salvo que de común acuerdo con la JEP se establezcan otro tipo de acciones."
- El Contratista del servicio realizó su las correspondientes pruebas en sitio dentro de las actividades del mantenimiento preventivo durante el periodo.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Informe técnico 2.

7) OBLIGACIÓN No. 7 "Brindar soporte oportuno y efectivo, en la medida en que los equipos de aire acondicionado así lo demanden, para su correcto funcionamiento."
- El Contratista del servicio realizó su primer mantenimiento preventivo durante el periodo.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Informe técnico 2.

8) OBLIGACIÓN No. 8 "Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. (El contratista es responsable de las fallas o errores que cometa en la ejecución del objeto contractual)."
- No se presentaron daños y/o reclamaciones durante la prestación del servicio correspondiente al primer mantenimiento preventivo durante el periodo.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: No Aplica.

9) OBLIGACIÓN No. 9 "Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que origine su personal de mantenimiento y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y trabajo."
- No se presentaron daños y/o reclamaciones durante la prestación del servicio correspondiente al primer mantenimiento preventivo durante el periodo.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: No Aplica.

10) OBLIGACIÓN No. 10 "Presentar al Supervisor del contrato, de acuerdo con la cantidad de servicios de mantenimiento establecidos en el "Anexo Técnico N° 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas", el informe técnico de atención de cada servicio, que indique los datos completos del equipo, diagnóstico y solución de este, fecha, hora y firma de la persona que realizó el mantenimiento."
- El Contratista presentó el informe técnico correpondiente al primer mantenimiento programado.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Informe técnico 2.

11) OBLIGACIÓN No. 11 "Las demás establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, el Anexo Técnico y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato."
- El Contratista del servicio realizó su primer mantenimiento preventivo durante el periodo.
EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Informe técnico 2.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO			VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			*$ 11.317.331,00*
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*			*$ 0,00*
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*			*$ 0,00*
VALOR POR OTRO CONCEPTO *(si aplica)*			*$ 0,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			***$ 11.317.331,00***
VALOR PAGADO			*$ 2.787.500,00*
Pago No. 1 -	mes : ***Octubre*** de ***2024***	$ 2.787.500,00	
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura)* *			*$ 2.787.500,00*
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*			***$ 5.575.000,00***
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*			***$ 5.742.331,00***
SALDO POR REINTEGRAR *(si aplica)*			*$ 0,00*
SALDO POR LIBERAR (si aplica)			*$ 5.742.331,00*
SALDO LIBERADO (si aplica)			*$ 0,00*

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
1. Se presenta cuando una vez solicitadas las pólizas con el fin de amparar el cumplimiento contractual, el contratista seleccionado no allega las mismas con prontitud.	Supervisión del Contrato	Seguimiento al contratista seleccionado	Comunicación constante vía telefónica o escrita con el contratista para que allegue la garantía exigida en los tiempos requeridos. Al siguiente día de la aceptación de la oferta.
2. Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Contratista	Analizar las diferentes variables para efectuar su propuesta técnica y económica ajustada.	En todas y cada una de las comunicaciones de las partes, con el fin de evidenciar estos cambios y acciones a seguir. A la fecha no se ha presentado esta situación.
3. Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Permanente consulta y actualización normativa. A la fecha no se ha presentado esta situación.
4. Ocurre cuando se presenta mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y anexo No 01.	Supervisión del Contrato	Verificación oportuna en la ejecución del contrato	Efectuando el seguimiento a las actividades desarrolladas durante el contrato. A la fecha no se ha presentado esta situación.

4. GARANTÍAS

ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOP II)
					Desde	Hasta	
CONTRATO FIRMADO	33-45-101129260	0	SEGUROS DEL ESTADO	9/08/2024	8/08/2024	31/12/2025	16/08/2024

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
Adición			

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista/cooperante una vez se legalizó el contrato/convenio. En consecuencia, se sugiere el pago correspondiente al período del informe.

CC: 22.736.411

Nombre: YIRIS TOVAR MEDINA

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA

Periodo del 17 de octubre al 4 noviembre de 2024 y del 12 de noviembre al 26 de noviembre de 2024

Firma del Supervisor

En caso de existir un segundo supervisor:

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07	
		Versión 4.0	2022-04-15



Firma del Supervisor

CC: 33.311.223

Nombre: CATHERINE SOFÍA SILVERA CORPAS

ASESOR III DE LA OFICINA ASESORA DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA (E)

Cargo:

Periodo del 5 al 11 de noviembre de 2024

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".